

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 2020007701 CBAM 024/2018/3003 EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 36/2019 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN: Suministro de compresas, gasas y algodón con destino al Complejo Asistencial Universitario de León.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Con fecha 9 de abril de 2019 se recibe en la Sección de Contratación de la Gerencia de Atención Especializada de León, la Resolución 36/2019 de 4 de abril, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por Textil Planas Oliveras, S.A. contra la adjudicación de los lotes 1, 6 y 17 del contrato derivado de Acuerdo Marco 142/2017 para el suministro de compresas, gasas y algodón para el Complejo Asistencial Universitario de León.

**Segundo:** En virtud de la citada resolución, este Órgano de Contratación acuerda la anulación de la adjudicación del procedimiento en los lotes 1, 6 y 17 del CBAM 024/2018 derivado de Acuerdo Marco 142/2017 para el suministro de compresas, gasas y algodón.

**Tercero:** Se ha realizado una nueva valoración considerando únicamente los informes de ensayo presentados regularmente y aplicando los criterios de adjudicación en condiciones de igualdad a todos los licitadores resultando el siguiente reparto de puntos:

LOTE	empresa	puntos por precio (30)	puntos por gramaje (10)	puntos por absorbe ncia (10)	puntos por desprend partículas (10)	puntos por acabado (15)	puntos por suavidad (5)	puntos por visualización (5)	puntos por etiquetado (5)	puntos por apertura envase (5)	puntos funcionalidad envase (5)	total puntos
1	GASPUNT, S.A.	28,26	9,93	4,29	1,57	10	2	5	5	5	5	76,05
1	DISPOMEDIS, S.L.	30,00	10,00	4,32	4,59	2	1	4	4	4	4	67,90
1	ORTOPEDIA Y CIRUGIA, S.L.	28,57	8,57	7,81	1,93	12	4	5	5	5	5	82,88
1	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A.	29,10	9,84	10,00	10,00	11	3	5	4	4	5	90,94
1	LABORATORIOS INDAS, S.A.U.	29,25	8,91	5,66	1,97	14	5	5	5	5	5	84,79
6	GASPUNT, S.A.	28,23	9,54	4,42	1,57	12	2	5	5	5	5	77,76
6	DISPOMEDIS, S.L.	30,00	10,00	1,28	4,59	2	1	4	4	4	4	64,87
6	ORTOPEDIA Y CIRUGIA, S.L.	26,58	8,61	7,81	1,93	14	4	5	5	5	5	82,94
6	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A.	29,33	9,88	10,00	10,00	10	3	5	4	4	5	90,21
6	LABORATORIOS INDAS, S.A.U.	29,17	9,11	5,66	1,97	14	5	5	5	5	5	84,91
17	TEGOSA MEDICA, S.L.	28,24	7,10	10,00	10,00	3	1	4	4	4	4	75,33
17	GASPUNT, S.A.	28,71	10,00	5,17	1,48	10	3	5	5	5	5	78,36
17	DISPOMEDIS, S.L.	30,00	7,51	4,83	1,80	3	2	4	3	3	4	63,15
17	ORTOPEDIA Y CIRUGIA, S.L.	25,95	7,43	6,41	0,76	0	0	0	0	0	0	40,55
17	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A.	28,40	7,13	9,87	4,46	8	3	5	4	4	5	78,86
17	LABORATORIOS INDAS, S.A.U.	25,26	7,85	4,89	0,77	15	5	5	5	5	5	78,78



**Cuarto:** El órgano de contratación ha requerido al licitador resguardo acreditativo de haber constituido la garantía complementaria por importe de 8.042,50 euros correspondiente al 5% del presupuesto de licitación, IVA EXCLUIDO, depositada en la CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde a esta Dirección Gerencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 4 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, sobre desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud y Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo

**Segundo:** Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

**De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa general y de pertinente aplicación**

#### RESUELVO

**Primero:** La adjudicación del contrato en los lotes 1, 6 y 17 para el suministro de compresas, gasas y algodón con destino al Complejo Asistencial Universitario de León, derivado del Acuerdo Marco 142/2017, a la empresa Textil Planas Oliveras, S.A. en cumplimiento de la Resolución 36/2019 de 4 de abril, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

LOTE	CODIGO	DENOMINACION ARTICULO	consumo anual estimado	precio oferta do	total adjudicado sin iva	iva	total adjudicado con iva
1	25002/3 944	Compresa de gasa rectilínea. Estéril. Con contraste Rx. 4 telas. 17 hilos. 45 cm x 45 cm. Plegada 10 cm x 20 cm. Sobre de 5 uds.	40.000	0,8040	32.160,00	3.216,00	35.376,00
6	25005	Compresa de gasa rectilínea. Estéril. Sin contraste Rx. 4 telas. 17 hilos. 45 cm x 45 cm. Plegada 10 cm x 10 cm. Sobre de 1 ud.	300.000	0,1790	53.700,00	5.370,00	59.070,00
17	26620	Gasa rectilínea. Estéril. Sin contraste Rx. 1 tela. 17 hilos. 20 cm x 40 cm. Plegada 10 cm x 10 cm. Sobre de 5 uds.	550.000	0,0845	46.475,00	4.647,50	51.122,50
					<b>132.335,00</b>	<b>13.233,50</b>	<b>145.568,50</b>

**Segundo:** Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.



**Tercero:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación.

*Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la disposición transitoria primera de dicho texto normativo, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación.*

El Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de León  
(Decreto 19/2018, de 21 de junio, desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, "BOCYL nº 123 de 27 de junio de 2018")

